



SIDETAV

CAEV



COMISION MIXTA CAEV - SIDETAV
PARA LA ELABORACIÓN DEL CATALOGO GENERAL DE PUESTOS DE LA
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

“MANUAL DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA CAEV-SIDETAV DEL CATÁLOGO GENERAL DE PUESTOS DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ”

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Manual es de observancia general para los integrantes de la Comisión Mixta CAEV-SIDETAV formada para elaborar el Catálogo General de Puestos.

Artículo 2.- El presente Manual tiene por objetivo guiar las actuaciones de la Comisión Mixta, constituida en la sesión celebrada el día 19 de mayo del 2008, en la Sala de Juntas de la Dirección General de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, levantándose el acta de instalación correspondiente, con el propósito de definir todos los puestos del personal, de conformidad con lo señalado en la cláusula 11 inciso g) del Contrato Colectivo de Trabajo. Los puestos no contemplados en la estructura orgánica de la CAEV, toda vez que ésta se encuentra establecida hasta nivel Jefatura de Oficina.

Artículo 3.- Para los efectos de este Manual se entenderá por:

- I. **CAEV:** La Comisión del Agua del Estado de Veracruz;
- II. **Catálogo:** Catálogo General de Puestos de la CAEV;
- III. **Comisión:** La Comisión Mixta CAEV-SIDETAV para la elaboración del Catálogo General de Puestos;
- IV. **Consejeros:** A los integrantes de la Comisión Mixta CAEV-SIDETAV;
- V. **Contrato:** Contrato Colectivo de Trabajo suscrito entre la CAEV y el SIDETAV;
- VI. **Funciones:** Conjunto de actividades y tareas propias de un puesto;
- VII. **Ley:** La Ley Federal del Trabajo;
- VIII. **Ley No. 21:** La Ley No. 21 de Aguas para el Estado de Veracruz;
- IX. **Manual:** Manual de Operación y Funcionamiento de la Comisión Mixta CAEV-SIDETAV del Catálogo General de Puestos de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz;
- X. **Oficinas Centrales:** Las Oficinas de la CAEV en Xalapa;
- XI. **Organigrama:** A la estructura elaborada, generalmente a base de cuadros, en los que se expresa gráficamente la Organización de la CAEV;
- XII. **Organismos:** Oficinas Operadoras de la CAEV distribuidas en el Estado de Veracruz;



SIDETAV

CAEV



COMISION MIXTA CAEV - SIDETAV
PARA LA ELABORACIÓN DEL CATALOGO GENERAL DE PUESTOS DE LA
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

- XIII. **Perfil:** Conjunto de capacidades y competencias que identifican la formación de una persona para asumir en condiciones óptimas las responsabilidades propias del desarrollo de funciones y tareas de un determinado puesto;
- XIV. **Puesto:** Es la unidad impersonal de trabajo por medio del cual se definen el perfil, responsabilidades y funciones;
- XV. **Responsabilidades:** Cumplir con eficiencia las funciones del puesto;
- XVI. **SIDETAV:** El Sindicato Democrático Estatal de los Trabajadores de Sistemas Operadores de Agua, Similares y Conexos del Estado de Veracruz.

Artículo 4.- La Comisión se integra por representantes de la CAEV y representantes del SIDETAV debidamente acreditados, quienes en igualdad de circunstancias cumplirán el objetivo de la Comisión, los cuales podrán ser removidos libremente por sus representados.

Artículo 5.- La Comisión fungirá por tiempo indeterminado.

Artículo 6.- En la realización de las reuniones de la Comisión, el análisis, seguimiento y actividades de trabajo para la elaboración del Catálogo se normará bajo los criterios de puntualidad, responsabilidad y respeto entre los integrantes de la Comisión.

Artículo 7.- La Comisión en sus reuniones solo tratará asuntos relacionados con el Catálogo.

Artículo 8.- Los recursos materiales y financieros que se requieran para el desarrollo de las reuniones de la Comisión, serán con cargo al presupuesto de la CAEV.

CAPÍTULO II

OBJETO DE LA COMISIÓN

Artículo 9.- La Comisión tiene como objetivo fundamental, coordinar y dar seguimiento a las actividades y trabajos encaminados a elaborar el Catálogo para definir los puestos con que se cuenta, tanto en Oficinas Centrales como en los Organismos en que se presten los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.

CAPÍTULO III

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

Artículo 10.- La Comisión se integra de la forma siguiente:

- I. Cuatro representantes de la CAEV, los cuales serán designados por escrito;
- II. Cuatro representantes del SIDETAV, los cuales serán designados por escrito.

Artículo 11.- La Comisión tendrá el carácter de apoyo a la CAEV y al SIDETAV, por lo que sus acuerdos serán obligatorios para las partes.



SIDETAV

CAEV



COMISION MIXTA CAEV - SIDETAV
PARA LA ELABORACIÓN DEL CATALOGO GENERAL DE PUESTOS DE LA
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

CAPÍTULO IV

ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN

Artículo 12.- La Comisión tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Establecer las normas, políticas y procedimientos para la elaboración del Catálogo;
- II. Deliberar y formalizar en acuerdos los asuntos tratados;
- III. Solicitar a las instancias correspondientes de la CAEV, la información de los puestos y funciones que realicen los trabajadores de la CAEV;
- IV. Solicitar a otras dependencias y/o entidades, información referente a puestos y funciones que realizan los trabajadores;
- V. Definir en términos de la Ley No. 21 y demás disposiciones normativas que regulen a la CAEV en la materia, los puestos que serán considerados para su integración en el Catálogo;
- VI. Resolver todo lo que se derive de la revisión y valuación de puestos para la determinación de perfiles, responsabilidades y funciones, conforme a la Ley;
- VII. Definir los puestos de confianza de la CAEV, conforme a lo establecido por la Ley;
- VIII. Actualizar el Catálogo de conformidad con lo establecido en la cláusula 11 inciso g) del Contrato;
- IX. La Comisión podrá, previo acuerdo, solicitar a la CAEV el personal de apoyo necesario para la ejecución y agilización de la elaboración del Catálogo;
- X. La Comisión, previo acuerdo, en caso de existir controversia sobre la definición de un puesto, para dirimirla podrá solicitar asesoría, orientación y explicación de personal técnico especializado con experiencia en el puesto.

Artículo 13.- Las atribuciones de la Comisión y de los Consejeros, solo podrán ejercerse en reuniones de la Comisión.

CAPÍTULO V

ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

Artículo 14.- Son atribuciones de los integrantes de la Comisión las siguientes:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones programadas de común acuerdo;
- II. Tendrán derecho a voz y voto en las sesiones de la Comisión;



SIDETAV

CAEV



COMISION MIXTA CAEV - SIDETAV
PARA LA ELABORACIÓN DEL CATALOGO GENERAL DE PUESTOS DE LA
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

- III. Proponer en el seno de las sesiones de la Comisión, las iniciativas para la elaboración del Catálogo y los demás asuntos a tratar, para que sean incluidos en el orden del día de la siguiente sesión;
- IV. Deliberar y votar los asuntos a tratar en las sesiones de la Comisión;
- V. Realizar los comentarios que procedan al proyecto de acta de la sesión de la Comisión;
- VI. Firmar las Actas de las sesiones de la Comisión.

CAPÍTULO VI
SESIONES DE LA COMISIÓN

Artículo 15.- Las sesiones de la Comisión serán ordinarias, se realizarán de acuerdo a las cargas de trabajo de la Comisión y en el horario que se establezca en la sesión previa;

Artículo 16.- Se considerarán como válidas las sesiones de la Comisión, cuando se encuentren presentes como mínimo las tres cuartas partes de los representantes del SIDETAV y las tres cuartas partes de los representantes de la CAEV.

Artículo 17.- Para el desarrollo de las sesiones se contará con un Moderador, que será uno de los integrantes de la Comisión, elegido por mayoría de votos de los Consejeros, mismo que tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Iniciar las reuniones y moderar las discusiones de los asuntos que se traten;
- II. Someter a votación los asuntos tratados en las sesiones de la Comisión;
- III. Coordinar los programas de trabajo que acuerde la Comisión realizar;
- IV. Llevar el registro y control de los acuerdos de la Comisión.

CAPÍTULO VII
ACUERDOS DE LA COMISIÓN

Artículo 18.- Los puntos que se discutan y sometan a votación de los Consejeros tendrán carácter de acuerdos.

Artículo 19.- Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los Consejeros asistentes a la sesión.



SIDETAV

CAEV



COMISION MIXTA CAEV - SIDETAV
PARA LA ELABORACIÓN DEL CATALOGO GENERAL DE PUESTOS DE LA
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

Artículo 20.- En caso de que al tomarse la votación para un acuerdo exista empate, el Moderador abrirá nuevamente la discusión, fijando un límite de tiempo y/o participantes, una vez agotada la discusión se someterá a votación.

De continuar el empate en la votación del acuerdo, se citará a una nueva sesión donde se tratará el asunto.

Artículo 21.- Los acuerdos de la Comisión se formalizarán mediante actas circunstanciadas que se formularán con los asuntos tratados en la sesión de la Comisión.

Artículo 22.- En el acuerdo se establecerá brevemente el tema expuesto en la sesión, de manera fundada y motivada.

Artículo 23.- En los acuerdos asentados en las actas de las sesiones de la Comisión, deberá especificarse lo siguiente:

- I. El tipo de sesión, señalando con una "O" si es ordinaria;
- II. Los últimos dos dígitos del año en que se llevo a cabo la sesión;
- III. El número progresivo que corresponda, iniciando con el "01" hasta la conclusión del año natural; debiendo iniciar con el "01" en el año subsecuente.

CAPÍTULO VIII
ACTAS DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN

Artículo 24.- Para llevar a cabo el registro de las sesiones de la Comisión, se levantarán actas circunstanciadas.

Artículo 25.- Las actas circunstanciadas deberán contener como mínimo lo siguiente:

- I. Título, carácter y número de la sesión;
- II. Lugar, fecha y hora de inicio;
- III. Nombre de los asistentes;
- IV. Declaración de quórum legal;



SIDETAV

CAEV



COMISION MIXTA CAEV - SIDETAV

PARA LA ELABORACIÓN DEL CATALOGO GENERAL DE PUESTOS DE LA
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

- V. Orden del día, que contendrá como primer punto la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior y su firma;
- VI. Exposición sucinta de los asuntos tratados y los acuerdos correspondientes;
- VII. Hora del cierre del acta y nombre de los Consejeros asistentes.

Las actas circunstanciadas se elaborarán en tres tantos originales, distribuyéndose un tanto para los representantes de la CAEV, un tanto para los representantes del SIDETAV y otro tanto para el archivo.

Artículo 26.- La Comisión nombrará a un Secretario de Actas quien tendrá las siguientes funciones:

- I. Levantar el acta de las sesiones de la Comisión;
- II. Llevar el registro, archivo de las actas y acuerdos de las sesiones;
- III. Dar lectura a las actas y recabar, en las sesiones de la Comisión, la firma de conformidad de los Consejeros;
- IV. Dar lectura a los acuerdos tomados para que los Consejeros aprueben su redacción.

Artículo 27.- El Secretario de Actas, a más tardar en dos días hábiles, después de haberse llevado a cabo la Sesión, entregará un borrador del acta para su revisión a cada una de las partes de la Comisión.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Manual deberá ser firmado en cada una de sus hojas por los Consejeros y formará parte integrante del acta en que se apruebe y entrara en vigor al día siguiente de la sesión en la que fue aprobado.

Segundo.- Cualquier asunto, procedimiento o circunstancia relacionada con el objeto de la Comisión, no previsto en el presente Manual será resuelto en sesión y por acuerdo de los Consejeros.

Tercero.- El presente Manual se publicará a más tardar a los diez días naturales, posteriores a su aprobación, en la página web de la CAEV.



SIDETAV

CAEV



COMISION MIXTA CAEV - SIDETAV
PARA LA ELABORACIÓN DEL CATALOGO GENERAL DE PUESTOS DE LA
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

Dado en la Sala de Juntas de la Dirección General de la CAEV, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz,
a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil ocho.